

STS de 23 de febrero de 2006, recurso 2993/2000

Requisitos exigidos en la convocatoria: se han de reunir en el plazo de expiración de presentación de solicitudes (acceso al texto de la sentencia)

Las bases de un proceso de selección para la provisión de 5 plazas de agentes de la policía local exigían en uno de sus puntos que, como requisito para poder participar, hacía falta acreditar la posesión del carné de conducir, clase B2, pero que, si durante el procedimiento de selección se modificaba legalmente la exigencia del carné de conducir, bastaría con acreditar que se poseía el que la legislación modificada estableciera una vez su entrada en vigor.

La interpretación correcta de esta base ha de hacerse, afirma el TS, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **La interpretación de las bases no puede desconocer nunca la norma que contiene el art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, según la cual las condiciones necesarias para poder participar en unas pruebas selectivas han de reunirse en la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud de participación en el proceso.**
- Tomando como premisa el criterio anterior, lo que la base de este proceso selectivo permite es **prescindir del requisito de poseer el permiso de conducir exigido según la primera normativa no modificada, B2, siempre y cuando el permiso de conducir que posea el aspirante**, y que ha de poseer desde el momento que presenta la solicitud para participar en el proceso de selección, **haya pasado a ser suficiente en virtud de la nueva normativa**. En ningún caso, la base permite entender que podrán participar aspirantes que en el plazo de presentación de las instancias no poseyesen ninguno de los dos permisos válidos.